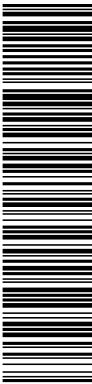


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-11-2025 PUNTO 15.7</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BK5OT-3O10A-VO078</b> Fecha de emisión: <b>30 de Diciembre de 2025 a las 14:36:09</b> <b>Página 1 de 3</b>	FIRMAS 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:14 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 04/12/2025 13:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2025 13:03



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

## M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

### “15. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

**15.7(195/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la puesta en marcha de un plan integral de renovación de aceras y eliminación de barreras contemplando actuaciones urgentes de accesibilidad en el entorno de la calle Puerto de Cotos y Puerto de Canencia.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, que ha tenido entrada en el Registro General el 14 de noviembre de 2025, nº de anotación 25992, cuyo texto es el siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

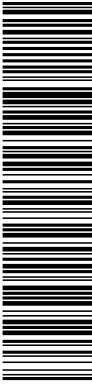
*Durante los últimos años venimos denunciando, pleno tras pleno, los graves problemas de mantenimiento de la zona centro de Majadahonda: barreras arquitectónicas, aceras que no cumplen con el ancho legal, carencias en la limpieza y acumulación permanente de basura y enseres junto a las islas de recogida neumática ... problemas de falta de iluminación que genera inseguridad, contaminación lumínica por mala ubicación de las farolas o uso de luminarias obsoletas ....*

*En esta ocasión nos llegan quejas del área comprendida entre las calles Puerto de Canencia y Puerto de Cotos, una zona residencial consolidada que presenta graves deficiencias en materia de accesibilidad y conservación del espacio público, afectando directamente a la calidad de vida de los vecinos.*

*Hemos recibido quejas vecinales y constatado personalmente el estado de deterioro y las barreras arquitectónicas existentes en esta zona, que vulneran la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y suponen un riesgo para la seguridad de los peatones, especialmente para personas con movilidad reducida, familias con carritos de bebé y personas mayores.*

*En el interior de la urbanización hay una única acera que se corta abruptamente y sin salida para personas con movilidad reducida. En la parte final de la misma, entre los números 7 y 9 hay una rampa construida por los propios vecinos, pero esta situación se agrava en los accesos exteriores. En concreto, en la confluencia de Puerto de Canencia con Puerto de Cotos, la acera desaparece completamente junto a las instalaciones de las pistas de tenis municipales.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-11-2025 PUNTO 15.7</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BK5OT-3O10A-VO078</b> Fecha de emisión: <b>30 de Diciembre de 2025 a las 14:36:09</b> <b>Página 2 de 3</b>	FIRMAS 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:14 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 04/12/2025 13:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2025 13:03



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

*El tramo de acera reaparece y continua tras las islas de recogida neumática, pero con ausencia total de pavimentación y un crecimiento descontrolado de hierbas impide que tránsito peatonal, obligando a los ciudadanos a caminar por la calzada con el consiguiente riesgo para su integridad física para acceder a depositar las bolsas de basura en la zona de recogida.*

*En Puerto de Cotos, la situación es similar: la acera presenta un ancho insuficiente que incumple la normativa. Situación que se vuelve especialmente problemática cuando los padres se aglutan para ver entrenar a sus hijos, obligando nuevamente a los peatones a circular por la calzada. La acera opuesta presenta múltiples obstáculos como alcorques mal diseñados y árboles cuyas raíces han levantado el pavimento, creando un nuevo peligro real de tropiezos y caídas.*

*Los vehículos estacionados impiden bajar de la acera a personas en silla de ruedas, y lo más grave, no existen rebajes para personas con discapacidad en toda esta zona.*

*El acceso más cercano para personas con movilidad reducida se encuentra en la entrada de la concejalía de deportes, a una distancia considerable.*

*Por otra parte, en la entrada a las viviendas de Puerto de Cotos 3 a 11 “Urbanización La Antena”, a pesar de ser una zona residencial consolidada, el firme no se ha asfaltado en la última campaña municipal y se encuentra en muy mal estado.*

*Entre los portales 3 y 11 de la citada calle, existe una acera interior para acceso a las viviendas, que termina por un lado en una zona verde, lo que obliga a bajar y circular por la calzada y por el otro en unas escaleras, impracticable para personas con problemas de movilidad.*

*Existe una pequeña y estrecha rampa interior, entre los números 7 y 9, pero la misma acaba en la calzada con el subsiguiente riesgo para la seguridad vial.*

*Además, los camiones de limpieza del Ayuntamiento no acceden a esta urbanización, cuando antes sí lo hacían los domingos para recoger las papeleras, dejando a los vecinos en una situación de abandono injustificada según nos indican.*

*Esta dejadez en el mantenimiento y la falta de accesibilidad contravienen la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.*

*Es responsabilidad del Ayuntamiento de Majadahonda garantizar que todos los ciudadanos puedan desplazarse con seguridad y autonomía por el espacio público, independientemente de su condición física o edad. La inversión en accesibilidad y*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-11-2025 PUNTO 15.7</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BK5OT-3O10A-VO078</b> Fecha de emisión: <b>30 de Diciembre de 2025 a las 14:36:09</b> <b>Página 3 de 3</b>	FIRMAS 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:14 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 04/12/2025 13:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2025 13:03



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

*mantenimiento urbano no es un gasto, sino una inversión en cohesión social, seguridad ciudadana y cumplimiento de los derechos fundamentales.*

*En virtud de lo expuesto desde el Grupo Municipal Socialista, se presentan al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para su debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:*

1. *Que el equipo de gobierno ponga en marcha un Plan Integral de remodelación de aceras y eliminación de barreras arquitectónicas dota de presupuesto en el marco del Plan de Inversiones “de calado” para 2026.*
  2. *Que dentro de dicho plan se proceda a la mejora de aceras y accesibilidad en toda la confluencia de las calles Puerto de Canencia con Puerto de Cotos garantizando la accesibilidad universal.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 20 de noviembre de 2025.

.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar diez (10) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,  
ATENCIÓN AL CIUDADANO,  
MOVILIDAD Y FESTEJOS